



SECRETARIA/CONTRATACION
Expte. 4/2016
PGS/mjhs

DECRETO NÚM. 2016000730 - Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2016, de incoación del procedimiento negociado con publicidad para la contratación del **SUMINISTRO DE TRES VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DE ALFAFAR MEDIANTE RENTING**, cuyo plazo de duración es de 36 MESES. cuyo concepto y régimen jurídico se regula en el Artº9 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista el Acta de la mesa de contratación de apertura de proposiciones celebrada el día 14 de marzo de 2016, que dice:

“EMISION DICTAMEN APERTURA SOBRES A Y B DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE TRES VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DE ALFAFAR, MEDIANTE RENTING.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al listado de las Ofertas presentadas, resultando que se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- AUTOS IGLESIAS, S.L.
- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.
- TRANSTEL, S.A.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- ANDACAR 2000,S.A.

A continuación se procede a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), de cada una de las plicas, por orden de presentación.

Resultando que la documentación presentada por los licitadores :

- AUTOS IGLESIAS, S.L.
- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.
- TRANSTEL, S.A.
- BANCO SANTANDER, S.A.

es conforme, ya que cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 11 **SOBRE A.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA-APORTACION INICIAL DE DOCUMENTACION MEDIANTE DECLARACION RESPONSABLE.** De conformidad con el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, inicialmente en el Sobre A se presentará:

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (según modelo en Anexo I) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.





La documentación administrativa (sobre A) presentada por:

- ANDACAR 2000, S.A. Se observa que dicha documentación se ha presentado por Baysan Quality Pro, S.L., en representación de ANDACAR 2000, S.A., manifestando que actúa como empresa asesora y consultora de gestión de su representada.

Por lo que en caso de resultar adjudicataria ANDACAR 2000, S.A., deberá presentar los poderes que acreditan dicha representación.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres B (oferta económica, teniendo en cuenta que el precio de licitación es de 93.000 euros, IVA excluido. Una vez abiertos los sobres resulta lo siguiente:

1.- AUTOS IGLESIAS, S.L. (CIF: B-27014398)

Sobre B: Proposición económica:
90.720 (IVA excluido)
19.051,20 (21% IVA)
Total: 109.771,20 € (IVA incluido)

2.- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. (CIF: A-91001438)

Sobre B: Proposición económica:
77.857,20 (IVA excluido)
16.350,01 (21% IVA)
Total: 94.207,21 € (IVA incluido)

3.- TRANSTEL, S.A. (CIF: A-46063814)

Sobre B: Proposición económica:
92.340 (IVA excluido)
19.391,40 (21% IVA)
Total: 111.731,40 € (IVA incluido)

4.- ANDACAR 2000, S.A. (CIF: A-12363529)

Sobre B: Proposición económica:
86.400 (IVA excluido)
18.144 (21% IVA)
Total: 104.544 € (IVA incluido)

5.- BANCO SANTANDER, S.A. (CIF: A-39000013)

Sobre B: Proposición económica:
80.680,32 (IVA excluido)
16.287,48 (21% IVA)
Total: 96.967,80 € (IVA incluido)

En aplicación del artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la LCAP, una vez calculada la media aritmética de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de ellas resulta temeraria ni desproporcionada.





Por lo que se acuerda remitir la presente acta al intendente-jefe de la Policía Local, junto con la documentación correspondiente, para que a la vista de la misma, emita el informe.”

Visto el informe emitido por el Intendente Jefe de 31 de marzo de 2016, que dice:

“Visto que todas las empresas ofertantes han manifestado cumplir con cada una de las condiciones exigidas en el pliego técnico.

Teniendo en cuenta que la baremación se debe realizar conforme al único criterio establecido en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Una vez realizada la baremación conforme citado criterio, el resultado es el siguiente:

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA* | PUNTOS |
|---------------------------------------|-------------------|--------|
| AUTOS IGLESIAS,S.L. | 90.720 | 8'58 |
| ALPHABET ESTAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A | 77.857,20 | 10 |
| TRANSTEL,S.A | 92.340 | 8'43 |
| ANDACAR 2000, S.A. | 86.400 | 9'01 |
| BANCO SANTANDER, S.A. | 80.287,48 | 9'65 |

*Sin IVA

Tras clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente, el resultado es el siguiente:

| EMPRESA | PUNTOS |
|---------------------------------------|--------|
| ALPHABET ESTAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A | 10 |
| BANCO SANTANDER, S.A. | 9'65 |
| ANDACAR 2000, S.A. | 9'01 |
| AUTOS IGLESIAS,S.L. | 8'58 |
| TRANSTEL,S.A | 8'43 |

Por todo ello, la oferta más económica es la presentada por la empresa ALPHABET ESTAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.”

De conformidad con la disposición Adicional 2ª del TRLCSP, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento negociado con publicidad: **“SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ALFAR MEDIANTE RENTING” de este Ayuntamiento.**





SEGUNDO.- Clasificar en la forma establecida en el informe del técnico municipal antes descrito, a los licitadores que cumplen con el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, con las siguientes características:

| EMPRESA | PUNTOS |
|---------------------------------------|--------|
| ALPHABET ESTAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A | 10 |
| BANCO SANTANDER, S.A. | 9'65 |
| ANDACAR 2000, S.A. | 9'01 |
| AUTOS IGLESIAS,S.L. | 8'58 |
| TRANSTEL,S.A | 8'43 |

TERCERO.- Requerir a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., habiendo presentado la oferta económica más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

1º. Documento Nacional de Identidad

2º. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración.

3º.- Constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía definitiva de 3.892,86€** en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 95 y 151 del TRLCSP, o en la forma prevista en el apartado segundo de la presente resolución.





CUARTO.- Notificar a los interesados a los efectos legales , AUTOS IGLESIAS,S.L., ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.,TRANSTEL, S.A.,BANCO SANTANDER, S.A., ANDACAR 2000,S.A. así como dar traslado de esta resolución al Área económica (Intervención y Tesorería), así como al Departamento de Policía a los efectos correspondientes.

Alfajar, a 5 de abril de 2016

Ante mi,

